



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	EJECUTIVO POR COSTAS.-
Ejecutante:	ANA MARÍA ÁVILA GARCÍA.
Ejecutado:	LUIS ALBERTO REINO CUELLO
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00010-00
Sustanciación	Nro. 043 de 2021
Decisión:	Se aprueba la liquidación del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral tercero del CGP, en armonía con el artículo 9º del Decreto legislativo 806 de 2020, como la liquidación del crédito no fue objeto de reparo alguno, y hallándose ajustada a derecho, se le imparte aprobación.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD</p>
<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: right;">Secretario</p>